



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MPH/A

Huanta, 28 de febrero de 2020

### VISTOS:

Informe N° 194-2020-MPH-OPP, de fecha 28 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 041-2020-MPH-OPP-UPMI/PNPC, de fecha 28 de febrero del 2020, del Responsable(e) de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0190-2020-MPH/GIDT-WMR-G, de fecha 27 de febrero del 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPH/A, de fecha 07 de febrero de 2020 y Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2019-MPH/GM, de fecha 18 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal ; respecto a la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. **1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;**

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2019-MPH/GM, de fecha 18 de junio del 2019, la Gerencia Municipal, aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 2428029; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 252,274.60 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 60/100 Soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPH/A, de fecha 07 de febrero de 2020, se aprueba el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 con ampliación presupuestal de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 2428029, por el monto de S/. 86,887.52 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 52/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0190-2020-MPH/GIDT-WMR-G, de fecha 27 de febrero del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la Resolución de aprobación de Modificación Presupuestal para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**; por lo que, autorizo la modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Informe N° 041-2020-MPH-OPP-UPMI/PNPC, de fecha 28 de febrero del 2020, El Responsable(e) de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite la Opinión favorable para su respectiva modificación en el Nivel Funcional Programático para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI N°: 2428029; en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 194-2020-MPH-OPP, de fecha 28 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestal para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI N°: 2428029; por el monto de S/. 86,887.52 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 52/100 Soles), en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/. 86,887.52 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 52/100 Soles) para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI N°: 2428029; conforme al siguiente detalle:

| META | DETALLE   | FTE.<br>FTO./RUBRO | ANULACIÓN            | CRÉDITO              |
|------|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| 33   | COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN  | 5/07               | S/. 86,887.52        |                      |
|      | "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con CUI N°: 2428029 | 5/07               |                      | S/. 86,887.52        |
|      | <b>TOTALS/</b>  |                    | <b>S/. 86,887.52</b> | <b>S/. 86,887.52</b> |



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE



03 MAR 2020



03 MAR 2020



03 MAR 2020  
10:05a



03 MAR 2020  
Informe 194-2020 OPP  
con 21 folios.